

RESUELVO

Primero. Hacer público a efectos de notificación el trámite de Resolución única del procedimiento de concesión de subvenciones a entidades públicas de 15 de diciembre de 2010, relativa a procedimiento iniciado por Resolución de convocatoria de 14 de julio de 2010, de la Dirección General de Formación Profesional, Autónomos y Programas para el Empleo, por la que se aprueba la convocatoria de concesión de subvenciones para el desarrollo de acciones de formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados para el año 2010, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, al amparo de lo dispuesto en la Orden de 23 de octubre de 2009, según lo previsto en los artículos 88 y siguientes de la Orden de 23 de octubre de 2009, por la que se desarrolla el Decreto 335/2009, de 22 de septiembre, por el que se regula la Ordenación de la Formación Profesional para el Empleo en Andalucía y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones y ayudas y otros procedimientos (BOJA de 3.11.2009), y punto décimo de la Resolución de convocatoria de 14 de julio de 2010.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de la Dirección Provincial del SAE en Málaga (Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 2.ª planta), asimismo se publicará en el tablón de anuncios del Servicio Andaluz de Empleo: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdeempleo.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Igualmente, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a la notificación de la presente Resolución, recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Málaga, 15 de diciembre de 2010.- El Director, P.D. (Resolución de 20.5.2009), el Secretario General, Enrique Ruiz-Chena Martínez.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 10 de diciembre de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla en el recurso procedimiento abreviado núm. 423/10, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 10 de diciembre de 2010, se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 423/10 interpuesto por don Ismael Márquez de la Rosa contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 19 de enero de 2010, de la Dirección General de Personal y De-

sarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban, a propuesta de la Comisión de Valoración, las listas de puntuaciones definitivas de candidatos de Enfermera y Enfermera de Áreas Específicas (Cuidados Críticos y Urgencias, Diálisis, Neonatología, Quirófano y Salud Mental) de la Bolsa de Empleo Temporal, correspondientes a los períodos de valoración de méritos de 31 de octubre de 2005, 2006 y 2008, se anuncia la publicación de las citadas listas y de las listas definitivas de candidatos excluidos.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 10 de diciembre de 2010. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

Por dicho Órgano Judicial, se señala para la celebración de la vista el día 1.2.11, a las 11,40 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Órgano Jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo, P.A. núm. 423/10.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 10 de diciembre de 2010.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Catorce de Sevilla en el recurso procedimiento abreviado núm. 413/10, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 14 de diciembre de 2010, se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Catorce de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 413/10 interpuesto por don Ángel Navarro Moreno contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 19 de enero de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban, a propuesta de la Comisión de Valoración, las listas de puntuaciones definitivas de candidatos de Enfermera y Enfermera de Áreas Específicas (Cuidados Críticos y Urgencias, Diálisis, Neonatología, Quirófano y Salud Mental) de la

Bolsa de Empleo Temporal, correspondientes a los períodos de valoración de méritos de 31 de octubre de 2005, 2006 y 2008, se anuncia la publicación de las citadas listas y de las listas definitivas de candidatos excluidos.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 14 de diciembre de 2010. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

Por dicho Órgano Judicial, se señala para la celebración de la vista el día 9.2.11, a las 11,05 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Órgano Jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo, P.A. núm. 413/10.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 14 de diciembre de 2010.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 2010, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se abre plazo para la presentación de solicitudes de aprobación de planes del régimen de reestructuración y reconversión de viñedo, para la campaña 2010/2011.

El Real Decreto 244/2009, de 27 de febrero, para la aplicación de medidas del programa de apoyo al sector vitivinícola español, establece la normativa básica aplicable a las medidas recogidas en el Programa de Apoyo al sector vitivinícola español, entre las que se encuentra la reestructuración y reconversión del viñedo.

El artículo 25.1 del Real Decreto 244/2009 mencionado, prevé que los viticultores que quieran acogerse a un plan de reestructuración y reconversión de viñedo objeto de financiación comunitaria, deberán presentar la correspondiente solicitud ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma en la que estén situadas las superficies a reestructurar o reconvertir o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, antes de la fecha que determinará el citado órgano competente. Así mismo en el artículo 27 del citado Real Decreto se establece que las Comunidades Autónomas realizarán una aprobación de los planes que les sean presentados, sin que dicha aprobación suponga ningún compromiso futuro de gasto por parte de las Administraciones.

En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, mediante la Orden de 8 de abril de 2009, se modifica la Orden de 19 de octubre de 2000, por la que se establecen las normas de aplicación de las ayudas de reestructuración y reconversión de viñedo.

En este sentido, la disposición adicional segunda de la Orden de 8 de abril de 2009 antes citada, faculta a la persona titular de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera a abrir plazo, mediante resolución, para la presentación de solicitudes de aprobación de planes en el régimen de reestructuración y reconversión del viñedo.

Además, teniendo en cuenta el ciclo agronómico del cultivo de la vid, durante los meses de septiembre y octubre, y tras la vendimia, empiezan las operaciones conducentes a la renovación de los viñedos, por lo que para que estas operaciones puedan ser financiadas por el citado régimen de ayudas, es oportuno abrir un plazo para la presentación de solicitudes de aprobación de planes.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas, esta Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera,

RESUELVE

Primero. Convocatoria.

Se convoca, para la campaña 2010/2011, el plazo de presentación de solicitudes para la aprobación de planes al régimen de reestructuración y reconversión de viñedo regulados en la Orden de 19 de octubre de 2000, modificada por la Orden de 8 de abril de 2009, por la que se establecen las normas de aplicación de las ayudas del régimen de reestructuración y reconversión del viñedo, y en el Real Decreto 244/2009, de 28 de febrero, para la aplicación de medidas al programa de apoyo al sector vitivinícola español.

Segundo. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes de aprobación de planes nuevos será de veinte días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Solicitudes y documentación.

1. Las solicitudes deberán contener los siguientes datos:
a. Datos del Plan, con indicación de la siguiente información:
i. Denominación del Plan.
ii. Superficie (Has) afectada, término municipal y provincia.
iii. Año de comienzo y fin del calendario previsto de actuaciones.
b. Datos del interesado o representante legal en su caso.
c. Datos del representante del Plan designado según lo establecido en el punto 5 del artículo 4 de la Orden de 19 de octubre de 2000.

2. Junto a la solicitud deberá presentarse la siguiente documentación adjunta:

a. Memoria del plan en la que se identifiquen los viticultores participantes, así como el acuerdo celebrado entre los viticultores para la constitución del plan. Se incluirán en la memoria un detalle de las medidas y operaciones a realizar, así como una previsión económica sobre el coste de ejecución de las mismas detallada por superficie, año y viticultor.

b. Comunicación de correlación de identificación de parcelas de viñedo con el Sistema de Información Geográfica de Parcelas Agrícolas (SIGPAC), de acuerdo a lo establecido en la Orden de 21 de julio de 2010, por la que se aprueba el modelo de comunicación de correlación de la identificación de parcelas de viñedo con el Sistema de Información Geográfica de Parcelas Agrícolas (SIGPAC) y se establece plazo para su presentación, para aquellos viticultores incluidos en el plan que no la preenvasen en el plazo establecido en la misma.